CRISTIAN ANDRES JORQUERA BELMAR

RUT

DIFIERE AUTORIZACIÓN **FOLIOS** DE

ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 29.04.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°512/2025

VISTOS

1. De acuerdo con, las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda. han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios a la contribuyente CRISTIAN ANDRES JORQUERA BELMAR, RUT respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente CRISTIAN ANDRES JORQUERA BELMAR, RUT registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha 31 de octubre 2024 folio número 269.

4. Que, el contribuyente registró con fecha 24.09.2024

domicilio comercial en Rut propietario (Caracana) la que ocuparía en calidad de arrendatario.

5. Que, de la revisión de los antecedentes acompañados por el contribuyente para acreditar su domicilio ante este Servicio, específicamente el documento de fecha 12.08.2024, no tiene relación a la acreditación domicilio declarado en la comuna de Recoleta, donde tanto el Rol de avalúo informado como el Rut indicado como propietario, no existe información en las bases del Servicio.

6. Que, de los antecedentes relacionados es dable concluir que el contribuyente registró ante este Servicio un domicilio en el cual no es habido ni desarrolla sus actividades, verificándose así el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

- La información indicada por el contribuyente respecto del domicilio declarado en su Inicio de Actividades es no fidedigna
- El rol de avalúo registrado no existe

Con el mérito de los antecedentes de hecho y de derecho tenidos a la vista,

SE RESUELVE

DIFIÉRASE la autorización de folios del contribuyente CRISTIAN ANDRES JORQUERA BELMAR, RUT mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA Firmado digitalmente por VANIA UARAC SENN
SENN Fecha: 2025.04.29 15:37:54 -04'00' VANIA UARAC SENN DIRECTORA REGIONAL XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

VUS/ljc/src Distribución:

- CRISTIAN ANDRES JORQUERA BELMAR, RUT

- Departamento de Asistencia al Contribyente DRM Stgo Norte.

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO Firmado digitalmente por LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO Fecha: 2025.04.29 15:10:53-04'00'

ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS irmado ligitalmente por OBERTO ANTONIO BAÑEZ ROJAS echa: 2025.04.29 5:30:20 -04:00